Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2009

VISTO,

La Resolución CAFHCS Nº 092/01 referida a la asignación de los espacios del cuarto piso otorgados a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y,

CONSIDERANDO,

Que es necesario rever el actual uso y asignación de espacios, dado los cambios dados desde la aprobación de tal resolución;

Que es necesario reglamentar el funcionamiento de gabinetes de investigación y espacios comunes asignados para tareas de docencia, para optimizar el espacio disponible;

Que durante este periodo, las actividades de Investigación se han consolidado, siendo un indicador de ello la conformación de Institutos, Centros y Grupos de investigación, que requieren la asignación de espacios para el desarrollo de sus actividades;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la III° Sesión Ordinaria del Cuerpo, del 22 y 23 de junio ppdo;

POR ELLO

EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1°) Que en la medida de las posibilidades la Facultad asegurará espacios físicos para

- Institutos, Centros y Grupos de Investigación de la FHCS;
- Espacios de reuniones generales de cátedras y/o departamentos;
- Proyectos de investigación o acciones de extensión permanentes que lo requieran y fundamenten, en razón de necesidades de espacio para acopio y/o guarda de equipamiento y/o materiales; conservación de materiales, etc.;

Artículo 2º) Que para la evaluación y posterior asignación de espacios, cada responsable de unidad (de investigación, departamento, etc.) deberá presentar a quien corresponda en cada sede, al menos la siguiente información:

- Unidad que lo demanda
- Descripción de actividades a realizar en tal espacio;
- Equipamiento con el que cuenta tal unidad;
- Número de personas que se espera utilicen tal espacio;
- Responsabilidades y obligaciones contraídas de otorgamiento de espacios con otras instituciones ajenas a la FHCS (por ejemplo, para becarios de CONICET);
- Miembro de tal unidad que será responsable de la llave del mismo (Nombre, teléfono y e-mail);

Artículo 3º) Que la distribución de espacios podrá actualizarse anualmente en función de modificaciones de la actividad o la evidencia de nuevas demandas;

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 129/09

sifhcs
Mmg.

Mag. EDUARDO [illegible]
DECAN